



Unidad para la **Atención**
y **Reparación Integral**
a las Víctimas

Lineamientos de Política Pública

para la Prevención de Riesgos, la Protección
y Garantía de los Derechos de
las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado



Cartilla CONPES 3784

Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Cartilla CONPES 3784

ELABORACIÓN CARTILLA PEDAGÓGICA 2014

PAULA GAVIRIA BETANCUR

Directora General

MARIA EUGENIA MORALES

Directora de Reparación Integral

ALICIA RUEDA ROJAS

Subdirectora de Reparación Individual

ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE CONTENIDO

Grupo de Mujeres y Género

Escuela de Reparaciones

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Escuela de Reparaciones

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Justicia y el Derecho.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Ministerio de Salud y Protección Social.

Ministerio de Trabajo.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Ministerio de Cultura.

Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer -ACPEM-.

Grupo de Proyectos Especiales y Subdirección de Género -DNP-.

Departamento Administrativo de la Presidencia -DAPRE-.

Departamento para la Prosperidad Social -DPS-.

Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-.

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER-.

Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas -UARIV-.

Unidad Nacional de Protección -UNP-.

Centro de Memoria Histórica.

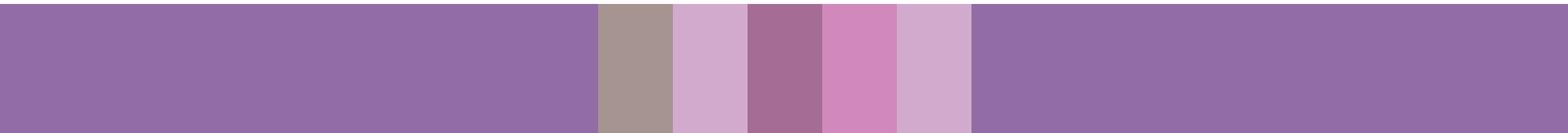
Fiscalía General de la Nación.

Esta cartilla está dirigida a todas las personas que deseen información del CONPES 3784 que contiene lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado.

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
PRESENTACIÓN	5
GLOSARIO	6
LISTA DE ABREVIATURAS	7, 8
1. GENERALIDADES DEL CONPES	9
1.1. ¿Qué es un Documento CONPES?	9
1.2. ¿Qué es el CONPES 3784 de 2013?	9
1.3. ¿Cuál es la problemática central que pretende atender el CONPES?	10
1.4. ¿Cuáles son los antecedentes para la definición del documento CONPES?	10
1.5. ¿Cuáles son los objetivos del CONPES 3784 de 2013?	10
1.6. ¿Por qué es importante este documento CONPES?	11
1.7. ¿Qué encontramos en el documento CONPES 3784?	11
2. MARCO NORMATIVO	12
2.1. ¿Cuáles son los referentes normativos internacionales que reconocen los derechos civiles y políticos a las mujeres?	12
2.1.1. ¿Existen instrumentos internacionales de protección para los derechos de las mujeres víctimas (o en riesgo de serlo) con ocasión de conflictos armados?	13
2.2. ¿Qué marcos normativos nacionales ratifican la protección de derechos de las mujeres?	14
2.2.1. ¿Cuáles han sido las principales declaraciones de la Corte Constitucional en la búsqueda de garantizar los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado?	16
3. PRINCIPIOS Y ENFOQUES ORIENTADORES DEL CONPES 3784	17
3.1. ¿Cuáles son los principios que orientan los lineamientos de este CONPES?	17
3.2. ¿Cuáles son los enfoques fundamentales de esta política pública?	18
4. DIAGNÓSTICO	19
4.1. ¿Cuál es la problemática central planteada en el documento CONPES?	19
4.1.1. ¿Cuáles son los factores de riesgo y vulnerabilidades particulares que afectan la vida y el ejercicio de derechos de las mujeres a causa del conflicto armado?	20
4.1.2. ¿Qué es necesario superar para avanzar en la atención de las afectaciones particulares de las mujeres víctimas del conflicto armado?	21

4.1.3. ¿A qué hace referencia el incremento de situaciones de vulnerabilidad y riesgo para las mujeres en zonas de influencia de grupos armados organizados al margen de la ley –GAOML?	21
4.2. ¿Cuáles son las afectaciones diferenciadas en las mujeres a causa del desplazamiento forzado?	23
4.3. ¿Cuáles son las afectaciones diferenciadas en las mujeres en cuánto a los delitos contra la vida y la integridad?	23
4.4. ¿Cuáles son las afectaciones diferenciadas en contra de los derechos de las mujeres, a pertenecer a organizaciones sociales, comunitarias o políticas y ejercer sus labores de promoción y reclamo de derechos en zonas afectadas por el conflicto?	24
4.5. ¿Cuáles son las afectaciones diferenciadas en contra de los derechos de las mujeres a causa del reclutamiento ilícito?	24
4.6. ¿Cuáles son las afectaciones diferenciadas que enfrentan las mujeres a causa de la violencia sexual?	24
4.7. ¿En razón de la pertenencia a grupos étnicos, cuál es la problemática de discriminación y barreras de acceso a la oferta institucional de las mujeres víctimas?	26
4.8. ¿En razón de la orientación sexual o la identidad de género, cuales son las barreras de acceso a la oferta institucional que enfrentan las mujeres víctimas?	26
4.9. ¿Cuáles son los obstáculos que enfrentan las mujeres en los escenarios de participación a nivel nacional y territorial?	27
4.10. ¿Cuáles son los obstáculos en zonas rurales y urbanas para el acceso y la inclusión en condiciones de dignidad, a las oportunidades productivas, restitución de tierras, vivienda para mujeres víctimas?	27
4.10.1. ¿En cuánto al derecho a la restitución de tierras en condiciones de dignidad de las mujeres víctimas, qué vulneraciones se presentan?	28
4.10.2. ¿Cuáles son las barreras de acceso que enfrentan las mujeres en los procesos de exigibilidad de sus derechos sobre la tierra?	30
4.11. ¿Cuáles son las barreras que persisten para el acceso a la asistencia, atención y reparación integral de los derechos de las mujeres, a nivel nacional y territorial?	30
4.11.1. ¿Qué dificultades persisten en la inclusión del enfoque de género y diferencial en los planes, programas y proyectos de las entidades públicas para la atención y reparación integral a las mujeres víctimas?	30
4.12. ¿Qué dificultades persisten en la implementación de medidas orientadas al restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas en el marco del conflicto?	32
5. PLAN DE ACCIÓN	33
5.1. ¿Cuáles son los ejes problemáticos a partir de los cuales se desarrollan las acciones de este CONPES?	33
5.2. ¿Qué se plantea en el objetivo específico 1, para generar y fortalecer estrategias de prevención de riesgos y vulneraciones, protección de los derechos de las mujeres y garantías de no repetición?	35
5.2.1. ¿Cuáles son las entidades responsables de la implementación del objetivo 1?	36
5.2.2. ¿Qué se busca con la primera estrategia de implementación de acciones de prevención de la violencia sexual dirigida a mujeres en zonas de alto riesgo de victimización?	36
5.2.3. ¿Qué se busca con la segunda estrategia sobre el desarrollo de intervenciones de prevención frente a los riesgos y vulneraciones particulares que enfrentan las mujeres víctimas o en riesgo de serlo?	37



5.2.4. ¿Qué se busca con la tercera estrategia de implementación de acciones para la protección integral de las mujeres víctimas?	37
5.3. ¿Qué se plantea en el objetivo específico 2, para promover el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres víctimas en los distintos entornos socioculturales?	39
5.3.1. ¿Cuáles son las entidades responsables de la implementación del objetivo 2?	39
5.3.2. ¿Qué se plantea en la estrategia 1, para fortalecer las capacidades institucionales a nivel nacional y territorial para prevenir las acciones de discriminación, exclusión y estigmatización de mujeres en contextos de conflicto armado?	40
5.3.3. ¿Qué se busca con la estrategia 2 de promoción de la participación efectiva de mujeres víctimas como sujetos de derechos, tanto en sus entornos familiares y comunitarios, como en los escenarios de política y de decisión?	40
5.3.4. ¿Qué se quiere lograr con la estrategia 3 de implementación de acciones que contribuyan a superar las barreras de acceso de las mujeres víctimas en sus derechos frente a la tierra?	40
5.4. ¿Qué se plantea en el objetivo 3 para fortalecer la articulación institucional y la oferta dirigida a mujeres víctimas del conflicto armado?	41
5.4.1. ¿Cuáles son las entidades responsables de la implementación del objetivo 3?	42
5.4.2. ¿Qué se plantea en la estrategia 1 para fortalecer y articular los esfuerzos de las entidades del Estado a nivel nacional y territorial para la incorporación del enfoque de género en las medidas de atención y asistencia para las mujeres víctimas del conflicto armado?	42
5.4.3. ¿Qué se plantea en la estrategia 2 para implementar criterios y lineamientos para que la atención, asistencia y reparación integral de las mujeres víctimas responda a sus particularidades étnicas, etarias, de orientación sexual e identidad de género, de origen y de discapacidad?	43
5.4.4. ¿Qué se busca en la estrategia 3 para fortalecer las capacidades institucionales e implementar acciones a nivel nacional y territorial que den respuesta a las necesidades de las mujeres víctimas en la atención, asistencia y reparación integral de sus derechos?	43
5.4.5. ¿Qué se busca con la en la estrategia 4 de inclusión de variables de género y diferenciales en los sistemas de información, monitoreo y evaluación de los planes y programas institucionales orientados a la atención, asistencia y reparación integral de los derechos de las mujeres víctimas?	43
6. FINANCIAMIENTO	44
6.1. ¿Cómo está contemplado el financiamiento para la puesta en marcha de los objetivos propuestos en el documento CONPES?	44
7. RECOMENDACIONES	45
7.1. ¿Qué recomendaciones se realizaron a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -Unidad para las Víctimas-, a la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer -ACPEM-, y al Departamento Nacional de Planeación -DNP-?	45
7.2. ¿Qué recomendaciones se realizaron al Subcomité de Coordinación Nacional y Territorial del SNARIV?	46
7.3. ¿Qué recomendaciones se realizaron a las entidades miembros del Subcomité de Enfoque diferencial del SNARIV?	46
7.4. ¿Qué recomendaciones se realizaron a la Defensoría del Pueblo?	46
8. BIBLIOGRAFÍA	47

PRESENTACIÓN

La presente cartilla, es un ejercicio pedagógico para socializar los lineamientos de la Política Pública de Prevención de Riesgos y Vulnerabilidades, Protección, Atención, Asistencia y Reparación de los Derechos de las Mujeres Víctimas en el marco del Conflicto Armado, este documento recoge las disposiciones del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES 3784 de 2013).

Para facilitar su comprensión, esta cartilla incluye preguntas y respuestas que darán cuenta del contenido del documento CONPES, dividido en ocho sesiones, así:

1. Generalidades y antecedentes
2. Marco normativo
3. Principios y enfoques orientadores
4. Diagnóstico
5. Plan de acción
6. Financiamiento
7. Recomendaciones
8. Bibliografía.

El propósito del documento CONPES es garantizar la protección y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres víctimas a la atención, asistencia, reparación integral y contribuir al ejercicio de su ciudadanía plena, en el marco de lo dispuesto en el artículo 177 del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos” -PND-.

Lectoras y lectores, los invitamos a difundir, socializar y compartir la información contenida en la presente con el ánimo de reconocer los derechos de las mujeres como ciudadanas colombianas como sujetos de especial protección, especialmente en el marco del conflicto armado interno, para así lograr su empoderamiento y el compromiso permanente de la institucionalidad por garantizar sus derechos.

Clasificación: P511

Palabras claves: mujeres, víctimas, género, conflicto armado, derechos, violencia basada en género, hechos victimizantes, enfoque diferencial, prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral.

Discriminación contra la Mujer: “Toda distinción, diferenciación, exclusión o restricción basada en el sexo por razones de género que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce, ejercicio o derecho de las mujeres, independientemente de su estado civil; de disfrutar los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”

Enfoque Diferencial de Género: Se refiere al análisis de las relaciones sociales que parte del reconocimiento de las necesidades específicas de las mujeres y que tiene por objeto permitir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Mujeres: Para los efectos del presente documento se entiende por “mujeres” a toda persona de sexo mujer que incluye aspectos relacionados con la atención a su ciclo vital (niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, tercera edad); su identidad étnica (indígena, afro, palenquera, raizal, Rrom); su orientación sexual e identidad de género (Lesbiana, Bisexual, Transexual, Intersexual); y su origen o residencia (campesina o urbana).

Violencia contra la Mujer: “Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”. Ley 1257 de 2008, Artículo 2°.

Violencia basada en Género: Es un tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona sobre la base de su sexo o género que impacta de manera negativa su identidad y bienestar social, físico y psicológico. De acuerdo con las Naciones Unidas, el término es utilizado «para distinguir la violencia común de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género». Una de las mayores evidencias de la violencia basada en género es la discriminación.

Violencia Sexual: *Daño o sufrimiento sexual:* acción que consiste en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza según la Ley 1257 de 2008 - Artículo 3°.

LISTA DE ABREVIATURAS

ACPEM	Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
BANCOLDEX	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.
CAV	Centro de Atención a Víctimas de la Fiscalía General de la Nación .
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CERREM	Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas.
CMH	Centro Nacional de Memoria Histórica.
CNARP	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
CODHES	Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento.
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social.
CTI	Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía.
CTJT	Comité Territorial de Justicia Transicional.
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
DNP	Departamento Nacional de Planeación.
DDHH	Derechos Humanos.
DIH	Derecho Internacional Humanitario.
DPS	Departamento para la Prosperidad Social.
EEA	Esquemas Especiales de Acompañamiento.
ENDS	Encuesta Nacional de Demografía y Salud.
FEST	Familias En Su Tierra.
FINAGRO	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario.
FGN	Fiscalía General de la Nación.
GAOML	Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley.
ICE	Incentivo a la Capacitación para el Empleo.
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural.
IPDR	Implementación de Proyectos de Desarrollo Rural.
IPS	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual.
LBTI	Lesbiana, Bisexual, Transexual, Intersexual.
LGBTI	Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual.

LISTA DE ABREVIATURAS

OEA	Organización de Estados Americanos.
OIM	Organización Internacional de Migraciones.
ONU	Organización de Naciones Unidas.
OPA	Oficina de Protección y Asistencia.
PAPSIVI	Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas.
PIRC	Plan Integral de Reparación Colectiva.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
PNARIV	Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas.
PPDH y DIH	Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
RIE	Ruta de Ingresos y Empresarismo.
RNI	Red Nacional de Información.
RUPD	Registro Único de Población Desplazada.
RUPTA	Registro Único de Predios y Territorios Abandonados.
RUSICST	Reporte Unificado del Sistema de Información Coordinación y Seguimiento Territorial.
RUV	Registro Único de Víctimas.
SAT	Sistema de Alertas Tempranas.
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje.
SIDER	Sistema de Información de Desarrollo Rural.
SISBEN	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales.
SIMPADE	Sistema de Monitoreo para la Prevención y Análisis de la Deserción Escolar.
SINIC	Sistema Nacional de Información Cultural.
SIV	Sistema de Información de Víctimas.
SSR	Salud Sexual y Reproductiva.
SIVIGILA	Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública.
SNARIV	Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas.
UAEGRTD	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.
UARIV	Unidad para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas.
UNFPA	Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas.
UNP	Unidad Nacional de Protección.
VBG	Violencia basada en género.

1



GENERALIDADES DEL CONPES

1.1. ¿Qué es un Documento CONPES?

Es un documento que establece lineamientos generales de política y formula programas y proyectos del gobierno nacional que responden a una situación problemática identificada por uno o varios sectores administrativos, en el ámbito nacional o regional, definiendo responsabilidades y permitiendo hacer seguimiento a las acciones planteadas.

1.2. ¿Qué es el CONPES 3784 de 2013?

Es el documento que dicta los lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado, específicamente para garantizar la protección y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres víctimas a la atención, asistencia, reparación integral y contribuir al ejercicio de su ciudadanía plena.

1.3. ¿Cuál es la problemática central que pretende atender el CONPES?

Las mujeres son víctimas de múltiples y particulares formas de violencia con ocasión del conflicto armado. Estas situaciones se superponen a unas condiciones preexistentes de exclusión, estigmatización y discriminación hacia las mujeres, donde las violencias se incrementan en tanto promueven formas de relación a partir de la imposición del orden por la fuerza, según esquemas patriarcales del ejercicio de autoridad.

Las mujeres pueden ser víctimas directas o colaterales de distintos fenómenos y efectos del conflicto interno armado, por el sólo hecho de ser mujeres, y como resultado de sus relaciones afectivas como hijas, madres, esposas, compañeras, hermanas o por el ejercicio de su liderazgo y autonomía.

El impacto de las violaciones a los derechos de las mujeres en el marco del conflicto tiene efectos particulares y diferenciados, y considerando las características etarias, étnicas, de orientación sexual e identidad de género, discapacidad y ubicación geográfica o lugar de origen (sea esta rural o urbana), dichos efectos diferenciados se agravan.

1.4. ¿Cuáles son los antecedentes para la definición del documento CONPES?

El CONPES 3784 de 2013 surge principalmente de:

- (i) El compromiso del Gobierno Nacional por materializar lo establecido en el artículo 177 del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos” (Ley 1450 de 2011), en el cual se ordenaba entre otros, la formulación de un plan específico que garantice los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento;
- (ii) El desarrollo de la política pública determinada en la Ley 1448 de 2011 “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, en lo que concierne al enfoque de género y al enfoque diferencial y;
- (iii) La articulación con los compromisos consignados en materia de protección integral de los derechos establecidos en la Ley 1257 de 2008, del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

1.5. ¿Cuáles son los objetivos del CONPES 3784 de 2013?

El CONPES 3784, plantea un objetivo general: Contribuir a la **garantía, protección y el ejercicio pleno** de los derechos a la atención, asistencia y reparación integral de las mujeres víctimas.

Y presenta tres objetivos específicos:

1. **Prevenir** los riesgos y vulnerabilidades y **proteger** los derechos de las mujeres víctimas;
2. **Promover el ejercicio de los derechos ciudadanos** de las mujeres víctimas en distintos entornos socioculturales; y
3. **Fortalecer y promover la coordinación interinstitucional** para la garantía de una oferta pertinente y eficaz en los niveles nacional y territorial.

1.6. ¿Por qué es importante este documento CONPES?

- Representa un avance para hacer visibles las afectaciones diferenciadas del conflicto armado en la vida de las mujeres.
- Posiciona y compromete al gobierno nacional con una oferta específica y con recursos destinados para la atención de las problemáticas de las mujeres víctimas.
- Articula desde la institucionalidad pública y es un compromiso que implica seguimiento.
- Es una oportunidad para seguir posicionando e incidiendo desde la sociedad civil en las decisiones y acciones del gobierno para la garantía de los derechos de las mujeres.
- Es un aporte para la construcción de la paz en nuestro país.

1.7. ¿Qué encontramos en el documento CONPES 3784?

El documento presenta un recorrido por el marco normativo internacional y nacional que propone instrumentos de reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres y específicamente en el marco del conflicto armado. Este recorrido incluye **i)** la revisión de los lineamientos de política pública del CONPES 3712 de 2011 “Plan de Financiación para la Sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011” y 3726 de 2012 “Lineamientos, Plan de Ejecución de Metas, Presupuesto y Mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas” y el CONPES 161 de 2013 “Equidad de género para las mujeres”; y **ii)** revisión de las principales órdenes impartidas por la Corte Constitucional con relación a la protección y garantía de derechos de las mujeres que han sido desplazadas por el conflicto armado o están en riesgo de serlo.

Expone un diagnóstico que incluye tanto los riesgos y vulnerabilidades particulares que enfrentan las mujeres en el marco del conflicto armado, como las barreras de acceso en procesos de atención y reparación integral de sus derechos.

Posterior al diagnóstico el documento propone un objetivo general y tres objetivos específicos, y formula una serie de acciones estratégicas para la prevención de riesgos y vulneraciones, para la participación efectiva como ciudadanas en escenarios de decisión y para el trabajo interinstitucional que dé respuestas pertinentes y adecuadas a las necesidades de las mujeres víctimas en lo que respecta a la atención, asistencia y reparación integral de sus derechos.

El plan de acción que será desarrollado en el período comprendido entre los años 2013 y 2015, presenta los responsables institucionales de su ejecución, indicadores, metas, financiación y recomendaciones de política para su implementación.



MARCO NORMATIVO

En conjunto, los instrumentos normativos existentes contribuyen al goce y ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres, promueven acciones afirmativas y generan una transformación de las estructuras y prácticas de la sociedad que ayudan al fortalecimiento de la democracia, a la reconstrucción de la ciudadanía de las mujeres víctimas y a una mayor inclusión social. A continuación una relación de los principales instrumentos internacionales y nacionales:

2.1. ¿Cuáles son los referentes normativos internacionales que reconocen los derechos civiles y políticos a las mujeres?

Existen diversos instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Estado colombiano e incluidos en la Constitución Política de Colombia, a través del Bloque de Constitucionalidad; entre los instrumentos internacionales se encuentran:

- La Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (1948).
- La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1969).
- Estos desarrollos legislativos, dan paso a la creación de nuevos instrumentos (convenciones, declaraciones, resoluciones) que consagraron el principio de igualdad y no discriminación ante la ley y establecieron orientaciones para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.

Algunos instrumentos con contenidos importantes en la materia se registran en la siguiente tabla:

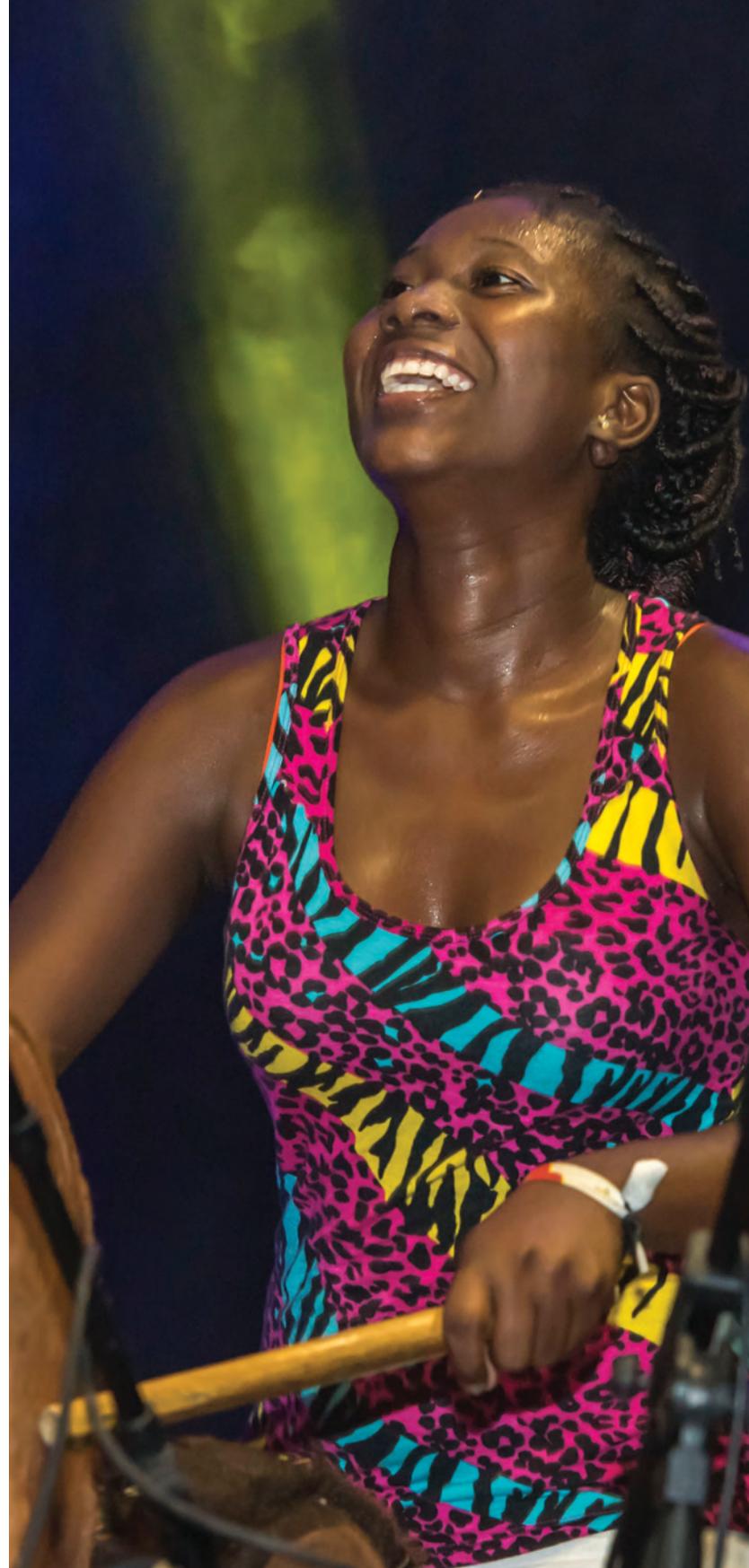
Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, "CEDAW" (1979)
Declaración y Programa de Acción de Viena (1993)
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención Belem do Pará" (1994)
Declaración de Beijing- Cuarta conferencia Mundial Sobre la Mujer, Septiembre de 1995
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998)

Tabla No. 1. Instrumentos internacionales que reconocen los derechos civiles y políticos de las mujeres.

2.1.1. ¿Existen instrumentos internacionales de protección para los derechos de las mujeres víctimas (o en riesgo de serlo) con ocasión de conflictos armados?

Sí, en relación con la prevención de riesgos, protección, atención, asistencia y reparación integral son los siguientes:

- (i) Los Convenios de Ginebra (1949) y los Protocolos Adicionales I y II establecieron disposiciones básicas para la protección a la población civil en la guerra y para la humanización de las prácticas propias de los combates, incluyendo medidas para mitigar los impactos de la guerra sobre las mujeres.
- (ii) La Convención sobre el Estatuto de Refugiados (1951) y los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (1998), entre otros instrumentos, contemplaron las necesidades específicas de las personas desplazadas internamente y definieron los derechos y obligaciones de los estados y las garantías necesarias para su protección y asistencia.



2.2. ¿Qué marcos normativos nacionales ratifican la protección de derechos de las mujeres?

El Estado colombiano ha desarrollado diversos instrumentos normativos que enmarcan a las mujeres en general como sujetos de especial protección, que van desde la Constitución Política de Colombia, hasta las leyes específicas, como los documentos CONPES, que mencionan específicamente la garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado, entre éstos encontramos:

INSTRUMENTO NACIONAL	PRINCIPALES DISPOSICIONES O MATERIAS TRATADAS
Constitución Política de 1991:	Incorpora derechos estratégicos para las mujeres como la participación ciudadana, la libertad, la igualdad frente a los hombres, el derecho a conformar una familia, la protección durante el embarazo, el derecho a ejercer una profesión, entre otros.
Ley 387 de 1997:	Adopta “medidas para la prevención del desplazamiento forzado y la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en Colombia”, estableciéndose así por primera vez, un marco de protección jurídica frente al desplazamiento forzado.
Ley 975 de 2005 “Ley de Justicia y Paz”:	Definió la condición de víctima a través del artículo 5 y estableció sus derechos a la justicia, verdad y reparación.
Ley 1257 de 2008:	A través de la cual se adoptaron normas que permiten garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencias, tanto en el ámbito público como en el privado.
Ley 1232 de 2008:	Define la Jefatura Femenina de Hogar, como una categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género que se han producido en la estructura familiar, en las subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que redefinen su posición y condición en los procesos de reproducción y producción social.
Ley 1413 de 2010:	Regula la inclusión de la economía del cuidado con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país, como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.



<p>Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 (Ley 1450 de 2011):</p>	<p>Artículo 177: adopción por parte del Gobierno Nacional de una política pública nacional de Equidad de Género y señala el desarrollo de planes específicos que garanticen los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</p>
<p>Ley 1448 de 2011 “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”:</p>	<p>Contempla medidas orientadas a garantizar la atención, asistencia, y reparación integral de las víctimas de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos cometidas con ocasión del conflicto armado interno. Avanza en la integración del principio de enfoque diferencial, a través del reconocimiento de la existencia de “poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual, situación de discapacidad” (artículo 13).</p>
<p>Ley 1542 de 2012:</p>	<p>Reforma el Código de Procedimiento Penal." Permite la denuncia de un tercero a la violencia intrafamiliar y a la inasistencia alimentaria, sin que sea necesario que la propia víctima realice la denuncia.</p>
<p>CONPES 3726 de 2012:</p>	<p>Define los lineamientos y el plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas y en respuesta complementaria a la atención a los derechos de las mujeres.</p>
<p>CONPES 161 de 2013:</p>	<p>Corresponde a la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, que permite la comprensión de las particulares formas de discriminación y múltiples violencias que afectan a las mujeres, y dispone de acciones para la construcción de relaciones equitativas entre hombres y mujeres.</p>

Tabla No. 2. Instrumentos nacionales que enmarcan a las mujeres como sujetos de especial protección de derechos.

2.2.1. ¿Cuáles han sido las principales declaraciones de la Corte Constitucional en la búsqueda de garantizar los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado?

La Corte Constitucional en su labor de velar por el cumplimiento integral de la Constitución Política de Colombia, ha producido un número importante de sentencias sobre la problemática que enfrentan las mujeres víctimas de desplazamiento forzado, la de mayor relevancia en cuanto a la política pública es la Sentencia T-025 de 2004, allí la Corte declara “la existencia de un estado de cosas inconstitucional en la situación de la población desplazada” y los autos 200 de 2007 y 092 de 2008 que exhortan a las entidades competentes a tomar las medidas necesarias para superar la problemática estructural en materia de prevención, atención, asistencia y restablecimiento de sus derechos. La Corte Constitucional ha emitido decisiones (Autos) que abordan de una manera específica las necesidades, riesgos particulares y barreras de acceso que enfrentan las mujeres víctimas en los procesos de atención, asistencia y reparación integral de sus derechos, que presentamos enseguida:

DECLARACIONES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL	PRINCIPALES SEÑALAMIENTOS
Auto 251 de 2008	Señala los riesgos y vulneraciones de los derechos de niños, niñas y adolescentes desplazados (y en riesgo de serlo).
Auto 092 de 2008	Identifica 10 riesgos de género y 18 patrones de violencia y discriminación de género que enfrentan las mujeres en situación de desplazamiento y mujeres en riesgo por la presencia de GAOML y exacerbación de violencias. Además señala las problemáticas específicas que enfrentan las mujeres en marco del conflicto armado.
Auto 237 de 2008	Adopta los “Lineamientos para un Plan Integral de Prevención y Protección del Impacto Desproporcionado y Diferencial del Desplazamiento Forzado sobre las Mujeres Colombianas” presentados por las organizaciones de mujeres.
Auto 098 de 2013	Hace seguimiento a las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional en materia de prevención y protección de los derechos a la vida, integridad y seguridad personal de las mujeres líderes desplazadas y de las mujeres que, desde sus organizaciones, trabajan en favor de la población desplazada por el conflicto armado, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y a los Autos 200 de 2007 y 092 y 237 de 2008.

Tabla No. 3. Instrumentos nacionales que enmarcan a las mujeres como sujetos de especial protección de derechos.

3

PRINCIPIOS Y ENFOQUES ORIENTADORES DEL CONPES 3784

Los principios y enfoques que orientan este documento se enmarcan en los derechos establecidos en la Constitución Política de 1991, los enfoques orientadores consignados en la Ley 1448 de 2011 y las disposiciones en materia de protección integral de los derechos humanos, igualdad de género, en atención a las características particulares de las mujeres en razón de su edad, etnia, identidad de género, entre otras.

3.1. ¿Cuáles son los principios que orientan los lineamientos de este CONPES?

<i>Principio de dignidad</i>	<i>Principio de igualdad</i>
Trato con consideración y respeto a las víctimas. Asesoría, acompañamiento e información para su participación en las decisiones que les afecten.	Acciones diseñadas e implementadas sin distinción de género, respetando la libertad u orientación sexual, raza, condición social, profesión, origen nacional o familiar, lengua, credo religioso, opinión política o filosófica.
<i>Principio de buena fe</i>	<i>Otros principios establecidos en la Ley 1448</i>
Destaca la presunción de buena fe de las víctimas. Esta orientación, en la práctica, ordena a las autoridades a acudir a reglas de prueba que faciliten a las víctimas la demostración del daño sufrido y resuelvan medidas de reparación administrativa a favor de ellas.	Las entidades que hacen parte del SNARIV, (nivel nacional y territorial) tienen el deber de desarrollar las diferentes medidas respondiendo a los principios de enfoque diferencial, corresponsabilidad, complementariedad, progresividad, gradualidad, y coherencia interna y externa.

3.2. ¿Cuáles son los enfoques fundamentales de esta política pública?

1. **Enfoque basado en los derechos humanos:** Se fundamenta en las normas internacionales de derechos humanos y se orienta hacia la promoción y la protección de los mismos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculiza el progreso en materia de desarrollo.
2. **Enfoque de género:** Se refiere al análisis de las relaciones sociales que parte del reconocimiento de las necesidades específicas de las mujeres y que tiene por objeto permitir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Desde esta mirada se pretende desarrollar e impulsar acciones que propicien el ejercicio de ciudadanía de las mujeres, que disminuya las brechas de género y, en el contexto del conflicto armado, la disminución del impacto diferencial y desproporcionado de género.
 - (i) El reconocimiento de las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en particular consideración de lo masculino y sus significantes como superiores, derivando en relaciones de poder injustas y desiguales; y
 - (ii) El abordaje de las relaciones de género que se han constituido social e históricamente y atraviesan todo el entramado social articulándose con otras relaciones sociales, como las de etnia, edad, identidad sexual y condición social y económica.
3. **Enfoque diferencial:** Se orienta al reconocimiento y garantía de derechos de poblaciones que tradicional e históricamente han sido vulneradas, marginalizadas y discriminadas en respeto de sus derechos individuales y colectivos (en el caso de comunidades étnicas) tal como lo establece el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Este análisis toma en cuenta las diversidades e inequidades existentes con el propósito de brindar una adecuada atención y protección de los derechos de las poblaciones con características particulares, en razón de su identidad y diversidad étnica y cultural, su orientación sexual.
4. **Enfoque basado en las orientaciones de la justicia transicional:** En relación con las mujeres víctimas, la Justicia Transicional, en clave de género hace énfasis en el potencial transformador, en la medida que las acciones propuestas contribuyen a lograr cambios estructurales que desarticulen los problemas que dieron lugar a las desigualdades estructurales y las violaciones de derechos que experimentan las mujeres antes, durante y después del conflicto armado. Lo anterior se orienta a la constitución de una sociedad más justa, democrática e incluyente y al restablecimiento de la confianza cívica.



DIAGNÓSTICO

Esta parte del documento, hace un acercamiento a las necesidades particulares, riesgos y situaciones que enfrentan las mujeres víctimas del conflicto armado. Para su elaboración se tuvieron en cuenta diferentes fuentes de información e insumos provistos por entidades del Estado y organizaciones de mujeres víctimas.

Para validar la información se realizaron socializaciones en dos escenarios: con las (24) entidades del Estado participantes en la construcción de los lineamientos estratégicos del documento CONPES; y con (50) representantes de organizaciones de mujeres, lideresas y organizaciones de mujeres víctimas de diferentes regiones del país. Las propuestas y recomendaciones fueron revisadas y las que se consideraron pertinentes, fueron incluidas en los contenidos del CONPES.

4.1. ¿Cuál es la problemática central planteada en el documento CONPES?

Las mujeres víctimas con ocasión del conflicto armado enfrentan limitaciones para la garantía plena del goce efectivo de sus derechos con reconocimiento de sus afectaciones particulares.

Lo cual quiere decir que:

Las mujeres son víctimas de graves y particulares formas de violencia con ocasión del conflicto armado.

Los entornos y prácticas socioculturales desconocen a las mujeres como sujetos de derechos.

Las mujeres víctimas enfrentan dificultades en el acceso a la atención y restablecimiento de sus derechos.

4.1.1. ¿Cuáles son los factores de riesgo y vulnerabilidades particulares que afectan la vida y el ejercicio de derechos de las mujeres a causa del conflicto armado?

En áreas de influencia de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley -GAOML-, las mujeres están sujetas a amenazas, señalamientos, discriminaciones y a otro tipo de hechos violentos por causa de su participación social, política y por reclamar y defender sus derechos, y en ocasiones, por el sólo hecho de ser mujer. Algunas de esas afectaciones son:

- Violencia y abuso sexual, incluidas la prostitución forzada, la esclavitud sexual o la trata de personas.
- Violencia Intrafamiliar y violencia comunitaria por motivos de género.
- Desconocimiento y vulneración del derecho a la salud (sexual y reproductiva).
- Asunción de rol de jefatura femenina (mujeres con niños pequeños, con problemas de salud, con discapacidad o adultas mayores).
- Obstáculos en el acceso al sistema educativo.
- Obstáculos en la inserción al sistema económico y en el acceso a oportunidades laborales.
- Explotación doméstica y laboral.
- Obstáculos en el acceso a la propiedad de la tierra y en la protección de su patrimonio hacia el futuro.
- Discriminación social aguda de las mujeres indígenas y afrodescendientes.
- Violencia contra las mujeres líderes o que adquieren visibilidad pública.
- Discriminación en su inserción a espacios públicos y políticos, derecho a la participación.
- Desconocimiento de sus derechos como víctimas del conflicto armado, a la verdad, la justicia y la reparación y a las garantías de no repetición.
- Por sus afectaciones, especiales requerimientos de atención y acompañamiento psicosocial de las mujeres desplazadas.
- Problemas ante el sistema oficial de registro y ante el proceso de caracterización.
- Problemas de accesibilidad de las mujeres al Sistema de Atención de la Población Desplazada.
- Funcionarios no capacitados para atender a las mujeres desplazadas u hostiles a su situación.
- Enfoque “familista” del SNAIPD (Sistema Nacional de Atención a Población Desplazada) que descuida a las mujeres que no son cabezas de hogar.
- Reticencia estructural a otorgar la prórroga de la AHE a las mujeres que cumplen los requisitos.

4.1.2. ¿Qué es necesario superar para avanzar en la atención de las afectaciones particulares de las mujeres víctimas del conflicto armado?

1. Las falencias existentes en los sistemas de información, monitoreo y evaluación, dado que no incluyen variables que permitan análisis de género para el proceso de formulación e implementación de planes, programas y proyectos.
2. La dificultad de la inclusión del enfoque de género y diferencial en los planes, programas, estrategias y proyectos institucionales.
3. La débil articulación interinstitucional e intersectorial que se traduce en dificultades para la coordinación de la oferta institucional del nivel nacional con el territorial para la implementación de planes, programas y estrategias institucionales; entre otras.

4.1.3. ¿A qué hace referencia el incremento de situaciones de vulnerabilidad y riesgo para las mujeres en zonas de influencia de grupos armados organizados al margen de la ley -GAOML-?

Las mujeres son víctimas de graves y particulares formas de violencia con ocasión del conflicto armado. El CONPES identifica cinco escenarios en los que las mujeres se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y cuyos efectos demuestran el impacto desproporcionado que tiene el conflicto sobre sus vidas, éstos son:

1. **Desplazamiento forzado y despojo de sus tierras y su patrimonio** con mayor facilidad por los actores armados ilegales dada la relación histórica de las mujeres con la propiedad y el territorio, y las afectaciones que sufren las niñas y adolescentes huérfanas en situaciones de abandono de tierras y/o despojo.
2. **Persecución, amenaza, tortura, desaparición forzada y asesinato** como estrategia de control coercitivo del comportamiento público y privado por parte de los GAOML.
3. **Los riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres**, o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto armado.
4. **Reclutamiento forzado de ellas o sus hijos e hijas** por los actores armados al margen de la ley, o de otro tipo de amenazas, tratos degradantes, extorsiones.
5. **Violencia sexual que incluye los riesgos asociados con la explotación o esclavización** por parte de los actores armados ilegales para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos en una sociedad con rasgos patriarcales.



4.2. ¿Cuáles son las afectaciones diferenciadas en las mujeres a causa del desplazamiento forzado?

El conflicto interno armado ha generado el desplazamiento forzado de 5'087.902 personas a la fecha de elaboración de este documento CONPES; de las cuales 2'592.500, el equivalente al 51%, son mujeres.

El desplazamiento es el hecho victimizante que más afecta a las mujeres, pues de las mujeres víctimas del conflicto interno, el 84% se encuentran en situación de desplazamiento forzado. De dicho porcentaje el 13% de mujeres en situación de desplazamiento se identifican como parte de un grupo étnico, siendo las mujeres afrocolombianas, las mayormente afectadas.

Las mujeres son víctimas de graves y particulares formas de violencia con ocasión del conflicto armado.

- Traumas causados por el hecho violento
- Pérdida de sus bienes muebles e inmuebles.
- Cambios y consecuencias en la estructura familiar.
- Violencia intrafamiliar y explotación doméstica.

4.3. ¿Cuáles son las afectaciones diferenciadas en las mujeres en cuanto a los Delitos contra la vida y la integridad?

Las mujeres son víctimas de homicidios, desapariciones forzadas, tortura, tratos crueles e inhumanos, según el RUV conjuntamente entre víctimas directas e indirectas de homicidio se cuentan un total de 677.543 víctimas por homicidio, de las cuales el 47% corresponde a mujeres víctimas (directas o indirectas) de este delito (314.164 mujeres).

Con relación a las víctimas de desaparición forzada, el registro de este hecho victimizante por parte del Instituto de Medicina Legal da cuenta de 74.361 personas desaparecidas, de las cuales 18.638 son víctimas de desaparición forzada. Entre estas víctimas se encuentran registradas más de 3.000 mujeres, menores de 20 años.

87.336 eventos de amenazas, de los cuales 47.879 son dirigidos a mujeres.
4.199 casos de tortura a mujeres víctimas.

Existen dificultades en el registro de estos hechos victimizantes, por la ausencia de denuncias, ya que se perciben como parte de otras violaciones ajenas al conflicto, agravando más la situación, dado que estos delitos suelen tener una dimensión de agresión sexual, en el caso de las mujeres.

4.4. ¿Cuáles son las afectaciones diferenciadas en contra de los derechos de las mujeres, a pertenecer a organizaciones sociales, comunitarias o políticas y ejercer sus labores de promoción y reclamo de derechos en zonas afectadas por el conflicto?

Las mujeres que reivindican derechos y/o que ejercen liderazgo o pertenecen a alguna asociación han reportado amenazas y ataques a diferentes entidades. El incremento de riesgos y amenazas contra mujeres que exigen sus derechos tanto a nivel nacional como local, así como el uso de la violencia sexual en contra de las mujeres líderes y/o sus hijas se traduce en una afectación preocupante, así lo expresa la Corte Constitucional en el Auto 098 de 2013 que expone la problemática y describe hechos recientes que evidencian la gravedad de estas amenazas.

4.5. ¿Cuáles son las afectaciones diferenciadas en contra de los derechos de las mujeres a causa del reclutamiento ilícito?

El reclutamiento ilícito de menores de 18 años por parte de los grupos armados ilegales no hace referencia únicamente a la utilización de niñas y niños como combatientes, sino que se extiende a toda forma de utilización de los menores de 18 años en tareas relacionadas con la cocina, informantes, “mandaderos”, transportadores de insumos para construcción de artefactos explosivos, procesadores de droga, espías, esclavas y esclavos sexuales, entre otras situaciones que afectan seriamente su integridad física y emocional y el desarrollo de su proyecto de vida.

De estas prácticas se presentan diversas afectaciones que van en contra de la autonomía personal y los derechos sexuales de niñas y adolescentes, quienes se ven forzadas a mantener relaciones sexuales con hombres de los GAOML, utilización impuesta de anticoncepción, esterilización, embarazos y abortos forzados.

Se han identificado casos de los reportados en el RUV, en donde se hacen evidentes los riesgos adicionales de las mujeres cuando emprenden acciones individuales de búsqueda de sus hijos e hijas reclutados.

4.6. ¿Cuáles son las afectaciones diferenciadas que enfrentan las mujeres a causa de la violencia sexual?

La violencia sexual en sus diferentes manifestaciones, constituye una de las afectaciones más graves a los derechos fundamentales, particularmente al derecho a la vida, la libertad, la seguridad, la integridad física y psicológica, la libre expresión y libertad de circulación y el libre desarrollo de la personalidad, dificultando el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

Este delito se manifiesta de diferentes maneras: **i)** Acceso carnal violento, esclavitud y prostitución forzada; **ii)** Esterilización y aborto forzado, señalamientos que desencadenan violencia directa sobre las mujeres por presuntas relaciones afectivas con algún actor del conflicto; **iii)** La trata de personas; **iv)** Los actos violentos contra la integridad sexual; **v)** El abuso sexual cometido contra niños, niñas y adolescentes; **vi)** La violación; **vii)** el manoseo; **viii)** Matrimonio servil; **ix)** Mutilación sexual; **x)** Anticoncepción forzada; **xi)** El embarazo o el aborto forzado; **xii)** La restricción en el acceso a servicios sanitarios seguros para la regulación de la fecundidad; **xiii)** El contagio forzado de infecciones de transmisión sexual (ITS); **xiv)** La desnudez forzada; servicios domésticos forzados, y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, entre otras.

Según el Registro Único de Víctimas -RUV-, la mayoría de víctimas de violencia sexual son mujeres. De un total de 3.301 hechos de violencia contra la libertad e integridad sexual, el 82% (2.702) fueron reportados por mujeres y el 14% (463), por hombres. Sin embargo muchas víctimas de violencia sexual temen o sienten vergüenza de denunciar estos hechos.

La comunidad LGBTI se encuentra en un escenario de mayor vulnerabilidad e indefensión en medio del conflicto armado, las mujeres LGBTI sufren de violaciones específicas a sus derechos, sin embargo no existe información sistematizada que dé cuenta de estas situaciones.

Los entornos y prácticas socioculturales desconocen a las mujeres como sujetas de derechos.

La violencia contra la mujer, y en general la Violencia Basada en Género -VBG-, se manifiesta de diversas formas y tiene afectaciones específicas en las mujeres víctimas (o en riesgo de serlo). La invisibilidad de la gravedad de las violencias contra las mujeres en el conflicto armado se constituye en un generador de nuevas formas de discriminación hacia las mujeres víctimas y las enfrenta a situaciones de exclusión y señalamientos en los entornos donde habitan, trabajan, estudian, participan y/o ejercen sus derechos por motivos de género, pertenencia a grupos étnicos, asuntos etarios, de discapacidad, orientación sexual y/o por ser víctimas sobrevivientes.

Tal como señala la Corte Constitucional en el Auto 092 de 2008, los patrones de violencia y discriminación pre-existentes se intensifican por las condiciones de vida de las mujeres desplazadas, y por el impacto diferencial y agravado sobre las mujeres.

La oferta institucional debe avanzar en la comprensión de las afectaciones particulares y las necesidades diferenciadas que tienen las mujeres víctimas en el marco del conflicto armado, para lo cual se hace necesario considerar:

- Flexibilizar la oferta institucional para la atención de las condiciones relacionadas con el ciclo vital, identidad de género, pertenencia étnica, orientación sexual, discapacidad, entre otras, de las mujeres víctimas del conflicto armado.
- Generar estadísticas que tengan en cuenta variables que atiendan las diferentes condiciones y situaciones que enfrentan las mujeres como ciudadanas, y no sólo en relación con el núcleo familiar.

4.7. ¿En razón de la pertenencia a grupos étnicos, cuál es la problemática de discriminación y barreras de acceso a la oferta institucional de las mujeres víctimas?

Mujeres Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras.	En las cifras del RUV, las mujeres afrocolombianas, raizales y palenqueras representan el 28% de la población en situación de desplazamiento y el 9.3% de las mujeres víctimas. De acuerdo con un diagnóstico realizado por el Ministerio del Interior, las problemáticas que aquejan a las mujeres afro son: i) la necesidad de protección de sus derechos frente a los diferentes riesgos que afrontan como minoría étnica; ii) los servicios precarios y tramites dispendiosos que sufren las mujeres para el acceso a los servicios de salud; y iii) la necesidad de prevenir la violencia intrafamiliar.
Mujeres indígenas.	Según las cifras del RUV, se encuentran registradas 63.976 mujeres indígenas como víctimas del conflicto armado. Estas mujeres enfrentan prácticas racistas y condiciones de exclusión y marginación preexistentes que se profundizan, a ello se suma la dificultad que tienen de insertarse socioeconómicamente fuera de sus comunidades, pues un gran porcentaje de mujeres indígenas son analfabetas o no saben hablar español.
Mujeres pertenecientes a otros grupos étnicos.	De acuerdo con cifras del RUV, se registran 14.555 gitanas (Rrom) y 3.766 raizales. Estas mujeres enfrentan barreras de acceso al cubrimiento de sus necesidades fundamentales, débiles mecanismos que garanticen su participación, estigmatización, y un tratamiento inadecuado en los casos de violencia sexual.

4.8. ¿En razón de la orientación sexual o la identidad de género, cuáles son las barreras de acceso a la oferta institucional que enfrentan las mujeres víctimas?

La Corte Constitucional ha exigido al Estado respetar y proteger los derechos de las personas frente a la discriminación en razón de su orientación sexual; sin embargo, persisten delitos y vulneraciones a los derechos de personas por su orientación sexual o identidad de género.

La existencia de estereotipos rígidos de género aumentan la violencia contra las mujeres lesbianas, bisexuales y las personas transgénero en áreas de influencia de actores armados ilegales.

4.9. ¿Cuáles son los obstáculos que enfrentan las mujeres en los escenarios de participación a nivel nacional y territorial?

La exclusión histórica de las mujeres en espacios públicos donde se discute y se toman decisiones en materia social, económica y política.

Factores que influyen en esta situación son la ocupación de las mujeres en labores del hogar, cuidado de sus hijos/as y un escaso nivel educativo. Unido a esto se presentan prácticas patriarcales, es decir prácticas que favorecen la participación y liderazgo de los hombres, situación que impide que las mujeres exploren sus capacidades políticas, y ejerzan labores de liderazgo.

Cuando participan en organizaciones de mujeres o individualmente, las mujeres se enfrentan con dificultades para que sus propuestas sean incluidas y/o atendidas:

- El desconocimiento y falta de apropiación del marco de derechos que atiende, protege, compensa y restablece las condiciones de las mujeres que han sido víctimas en el marco del conflicto. Es necesario fortalecer el liderazgo y empoderamiento de las mujeres para la exigibilidad de sus derechos en escenarios de toma de decisiones, en espacios públicos y privados.
- Ausencia de garantías para la participación y protección de las mujeres lideresas y sus núcleos familiares en ejercicios de exigencia de derechos a nivel nacional y territorial. Esto provoca un debilitamiento de procesos organizativos y participativos dirigidos a la reivindicación de los derechos de las mujeres y/o de resistencia frente a los actores armados.
- Débil reconocimiento del rol, la participación y liderazgo de las mujeres en labores sociales, cívicas o políticas.
- Deslegitimación del papel de las mujeres en escenarios sociales y políticos, de construcción de saberes y prácticas que se constituyen en elementos identitarios históricos y de cohesión social. Los actores del conflicto estigmatizan el papel de mujeres lideresas y defensoras de derechos en sus comunidades a partir de acciones de hostigamiento, agresiones, amenazas, señalamientos y el descredito de su accionar, afectando su rol en los escenarios políticos, económicos y sociales.

4.10. ¿Cuáles son los obstáculos en zonas rurales y urbanas para el acceso y la inclusión en condiciones de dignidad, a las oportunidades productivas, restitución de tierras, vivienda para mujeres víctimas?

La situación de vulnerabilidad de la mujer rural se expresa en altos índices de pobreza, indigencia y dificultad para el acceso a servicios públicos en materia de salud, vivienda y educación y además, se ven sometidas a específicas formas de violencia: La presencia institucional no alcanza a llegar a todos los ámbitos rurales, situación que aprovechan los diferentes actores armados.

Al desconocer el importante rol y aporte de las mujeres en el desarrollo rural, se refuerzan prácticas socioculturales de exclusión y se impide el derecho de las mujeres a la propiedad y a la participación en procesos productivos y de desarrollo del territorio.

La situación de vulnerabilidad, se observa en el derecho al trabajo, la remuneración y el derecho de propiedad:

1. Existe una división sexual del trabajo que asigna a las mujeres tareas del hogar y cuidado, en consecuencia no reciben remuneración. Muchas mujeres campesinas realizan labores agropecuarias sin remuneración o recibiendo menor ingreso por un trabajo igual en relación con un trabajador hombre.
2. Aunque alcanzan mejores niveles educativos que los hombres, los índices de desempleo de las mujeres son más altos. Las mujeres rurales se ven expuestas a condiciones de trabajo precarias y dificultades para mantener a sus familias con el producto de sus cultivos.
3. Ausencia de conocimientos técnicos para la producción y falta de subsidios para la implementación de proyectos productivos que les permitan su inserción económica y social.

4.10.1. ¿En cuánto al derecho a la restitución de tierras en condiciones de dignidad de las mujeres víctimas, qué vulneraciones se presentan?

El control que ejercen los GAOML sobre la vida y el actuar de las mujeres rurales incluye la privación ilegítima del disfrute de un bien inmueble, es decir que algo se interpone entre la persona y el libre aprovechamiento y explotación y disfrute de su tierra sin embargo existen diferencias entre estos dos procesos:

<i>El abandono de tierras</i>	<i>El Despojo</i>
Puede ser voluntario o involuntario, y significa que se suspende el uso, disfrute, acceso y posesión de bienes, en este caso terrenos, o de sus derechos por un tiempo determinado.	Implica la pérdida de la tierra como un bien material, y significa la pérdida de medios de subsistencia, rupturas del tejido social, fragmentación familiar, desarraigo, afectaciones a su calidad de vida, desplazamiento forzado y desconocimiento de los derechos de propiedad así como uso y disfrute del mismo.

Existen pocas solicitudes de ingreso de las mujeres rurales al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, sólo el 36.61% de las solicitudes fueron denunciadas por mujeres en calidad de cónyuges o compañeras.



4.10.2. ¿Cuáles son las barreras de acceso que enfrentan las mujeres en los procesos de exigibilidad de sus derechos sobre la tierra?

- Desconocimiento de la dimensión, o el valor económico real de la tierra de la que fueron despojadas, así como del costo de la producción derivado de la misma.
- Desconocimiento de la existencia o no de títulos de propiedad y la falta de legalización o formalización de dichos títulos.
- Obstáculos en el acceso a la oferta institucional en materia de documentación (cédulas, registros civiles, catastro, entre otros) lo que dificulta el inicio de procesos de reclamación y, posteriormente, el acceso a créditos y otra oferta institucional relacionada.
- Desconocimiento sobre la relación jurídica de sus compañeros con la tierra (titulaciones, si son dueños del terreno, si existen arriendos, hipotecas, entre otras) En consecuencia no tienen pruebas o documentación.
- La falta de legalización de sociedades patrimoniales y sociedades conyugales y de hecho, que permite establecer el derecho a ser titular de la tierra.

Las mujeres víctimas enfrentan dificultades en el acceso a la atención y restablecimiento de sus derechos.

4.11. ¿Cuáles son las barreras que persisten para el acceso a la asistencia, atención y reparación integral de las mujeres, a nivel nacional y territorial?

Persiste el reto en el marco de la política pública dirigida a las víctimas del conflicto armado, de avanzar en la consolidación de una oferta institucional efectiva y pertinente que contribuya a la reconstrucción de la identidad política, la recuperación de la dignidad y el ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres.

4.11.1. ¿Qué dificultades persisten en la inclusión del enfoque de género y diferencial en los planes, programas y proyectos de las entidades públicas para la atención y reparación integral a las mujeres víctimas?

Pese al desarrollo normativo y los avances en la implementación, aún se requiere en la formulación de los programas y proyectos la consideración de las necesidades y particularidades de las mujeres víctimas.

Atención y asistencia:

En el caso de las ayudas humanitarias, las víctimas se enfrentan a trámites complejos para la recepción de apoyos y la satisfacción de sus necesidades inmediatas (alimentación, alojamiento, salud).

En varios municipios los albergues de alojamiento temporal no son adecuados y los kits de mercado no satisfacen ni responden a las necesidades básicas y particulares de las mujeres.

Reparación integral:

La Unidad para las Víctimas, entidades a nivel nacional y territorial y autoridades locales enfrentan retos con relación a la reparación integral de mujeres víctimas, fundamentalmente en cuatro aspectos:

1. La ausencia de herramientas e instrumentos con enfoque de género y diferencial que tengan en cuenta las necesidades particulares de las mujeres en las rutas o protocolos de actuación.
2. La falta de claridad y conocimiento por parte de las mujeres víctimas sobre los contenidos de su derecho a la reparación y sobre los procedimientos administrativos establecidos para la realización de sus derechos.
3. La necesidad de ajuste en los procedimientos diseñados para el trámite y resolución de las solicitudes de reparación individual a nivel nacional y territorial.
4. Los recursos disponibles y tiempos que toman los procedimientos administrativos para dar cuenta de las medidas de reparación individual y colectiva en contraposición con las necesidades y expectativas de las mujeres víctimas.

Reparaciones colectivas:

1. El desconocimiento por parte de las organizaciones de mujeres sobre los criterios y mecanismos para acceder a la reparación colectiva.
2. Prevalencia de riesgos contra la vida, la integridad, seguridad y libertad que enfrentan las organizaciones de mujeres por la continuidad de la presencia de los actores armados en algunas regiones.
3. La debilidad institucional para atender la afectación física, emocional y mental de las mujeres y sus familias por el ejercicio del liderazgo de las mujeres.



4.12. ¿Qué dificultades persisten en la implementación de medidas orientadas al restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas en el marco del conflicto?

Salud: Las mujeres víctimas del conflicto armado, enfrentan problemas de salud sexual y reproductiva y afectaciones emocionales. La Corte Constitucional ha estimado la necesidad de incluir atención psicológica y psiquiátrica especializada con enfoque psicosocial dirigida a víctimas del conflicto armado.

Educación: La exclusión del sistema educativo tiene efectos mayores en niñas, adolescentes y mujeres, en tanto se encuentran en entornos de desprotección y mayor vulnerabilidad. En efecto, las mujeres madres cabeza de familia carecen de los recursos para cubrir los gastos asociados a la educación de ellas y de sus hijos/as. Las niñas y adolescentes, en la mayoría de los casos, asumen roles de amas de casa, se vinculan a actividades económicas no formales (en algunos casos ilegales) y desertan de los programas educativos. Por lo tanto, se establece que la oferta educativa debe responder a estas necesidades generadas por la violencia física psicológica y sexual que enfrentan las mujeres en el conflicto armado.

Empleo y generación de ingresos: Los hogares donde la mujer es jefe de hogar, presentan mayores dificultades para su vinculación al mercado laboral. La baja o nula escolaridad de las mujeres cabeza de hogar las vincula con trabajos de menor calidad y remuneración. Estos trabajos no ofrecen estabilidad, seguridad social y la mayoría de los casos, reciben remuneraciones inferiores.

- Persiste una baja participación de las mujeres (menor en comparación a los hombres) en relación con su vinculación laboral y su generación de ingresos.
- Las mujeres víctimas de desplazamiento se encuentran mayoritariamente en situación de desempleo.
- Los oficios en los que más participan las mujeres en situación de desplazamiento son como empleadas domésticas, vendedoras ambulantes y trabajo familiar sin remuneración.

Vivienda rural o urbana: De acuerdo con la encuesta realizada por Profamilia en 2011, sólo el 33% de las mujeres víctimas tuvo acceso a una solución de vivienda o albergue temporal. En efecto, la reivindicación de sus derechos vulnerados por causas del conflicto armado se enfrenta a obstáculos concretos por trámites dispendiosos para la adquisición del subsidio y por la falta de información y capacidad de incidencia de las mujeres víctimas para el acceso a recursos adicionales por medio de donaciones, recursos privados y créditos que les permita el acceso a una solución de vivienda.

Nota: Las cifras señaladas en este capítulo fueron suministradas por la Unidad para las Víctimas con fecha de corte al **1 de octubre de 2013**.

5



PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción del CONPES 3784, sobre los “Lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y la Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado” se enmarca en el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas previsto por la Ley 1448 de 2011 y desarrollado mediante el CONPES 3726 de 2012, incluido su respectivo plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismos de seguimiento.

5.1. ¿Cuáles son los ejes problemáticos a partir de los cuales se desarrollan las acciones de este CONPES?

1. La protección integral frente a los riesgos y vulneraciones particulares que enfrentan las mujeres en zonas de conflicto armado.
2. El reconocimiento de sus derechos como ciudadanas en entornos sociales y comunitarios, poniendo especial cuidado en su participación en escenarios de decisión.
3. La superación de las barreras de acceso que enfrentan las mujeres víctimas cuando son atendidas, asistidas o reparadas.

Partiendo del diagnóstico, se proponen los siguientes objetivos y estrategias para la prevención de riesgos y vulneraciones de las mujeres, cada uno de ellos cuenta con estrategias y acciones concretas; todas las estrategias cumplen con lineamientos prioritarios para las mujeres víctimas del conflicto o en peligro de serlo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
<p>1. Generar y fortalecer estrategias de prevención de riesgos y vulneraciones, protección de los derechos de las mujeres y garantías de no repetición.</p>	<p>Implementar acciones de prevención de la violencia sexual dirigida a mujeres en zonas de alto riesgo de victimización.</p> <p>Desarrollar intervenciones de prevención frente a los riesgos y vulneraciones particulares que enfrentan las mujeres víctimas o en riesgo de serlo.</p> <p>Implementar acciones para la protección integral de las mujeres víctimas.</p>
<p>2. Promover el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres víctimas en los distintos entornos socioculturales.</p>	<p>Fortalecer las capacidades institucionales a nivel nacional y territorial para prevenir las acciones de discriminación, exclusión y estigmatización de mujeres en contextos de conflicto armado.</p> <p>Promover la participación efectiva de mujeres víctimas como sujetos de derechos, tanto en sus entornos familiares y comunitarios, como en los escenarios de política y de decisión.</p> <p>Implementar acciones que contribuyan a superar las barreras de acceso de las mujeres víctimas en sus derechos frente a la tierra.</p>
<p>3. Fortalecer la articulación institucional y la oferta dirigida a mujeres víctimas del conflicto armado.</p>	<p>Fortalecer y articular los esfuerzos de las entidades del Estado a nivel nacional y territorial para la incorporación del enfoque de género en las medidas de atención y asistencia para las mujeres víctimas del conflicto armado.</p> <p>Implementar criterios y lineamientos para que la atención, asistencia y reparación integral de las mujeres víctimas responda a sus particularidades étnicas, etarias, de orientación sexual e identidad de género, de origen y de discapacidad.</p> <p>Fortalecer las capacidades institucionales e implementar acciones a nivel nacional y territorial que den respuesta a las necesidades de las mujeres víctimas en la atención, asistencia y reparación integral de sus derechos.</p> <p>Incluir variables de género y diferenciales en los sistemas de información, monitoreo y evaluación de los planes y programas institucionales orientados a la atención, asistencia y reparación integral de los derechos de las mujeres víctimas.</p>



5.2. ¿Qué se plantea en el objetivo específico 1, para generar y fortalecer estrategias de prevención de riesgos y vulneraciones, protección de los derechos de las mujeres y garantías de no repetición?

Dada la gravedad de la violencia contra las mujeres en el marco del conflicto armado, así como la particularidad de sus afectaciones, se plantean las siguientes estrategias y sus responsables:

<i>Estrategia 1.1</i>	<i>Estrategia 1.2</i>	<i>Estrategia 1.3</i>
<p>Implementar acciones de prevención de la violencia sexual dirigida a mujeres en zonas de alto riesgo de victimización.</p>	<p>Desarrollar intervenciones de prevención frente a los riesgos y vulneraciones particulares que enfrentan las mujeres víctimas o en riesgo de serlo.</p>	<p>Implementar acciones para la protección integral de las mujeres víctimas.</p>

5.2.1. ¿Cuáles son las entidades responsables de la implementación del objetivo 1?

Dada la gravedad de la violencia contra las mujeres en el marco del conflicto armado, así como la particularidad de sus afectaciones, se plantean las siguientes estrategias de acción y sus responsables:

15 ENTIDADES RESPONSABLES

- Fiscalía General de la Nación -FGN-.
- Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Ministerio de Defensa.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Salud y Protección Social.
- Ministerio del Trabajo.
- Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Unidad Nacional de Protección.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-.
- Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer -ACPEM-.
- Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER-.
- Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.
- Centro Nacional de Memoria Histórica -CMH-.
- Unidad Administrativa Especial de Gestión Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-.
- Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -Unidad para las Víctimas-.

Son 72 las acciones que se formulan en el Plan de Acción del CONPES, para el cumplimiento del objetivo 1 y las estrategias que lo conforman. Dichas acciones se encuentran consignadas, en la relación entre acciones y responsables, en documento CONPES 3784 para su consulta.

5.2.2. ¿Qué se busca con la primera estrategia de implementación de acciones de prevención de la violencia sexual dirigida a mujeres en zonas de alto riesgo de victimización?

Identificar los riesgos y vulneraciones particulares que enfrentan las mujeres, por el sólo hecho de ser mujeres, en zonas de conflicto. Reúne acciones orientadas a:

“Diseñar, ajustar e implementar protocolos de atención y rutas de acción frente a la violencia sexual de las mujeres, la implementación de criterios manejo de archivos y de priorización para víctimas de violencia sexual en el conflicto; la realización de guías y criterios para orientar a mujeres y niñas Víctimas de violencia sexual, capacitación de servidores públicos en la atención a esta población y formación de líderes de organizaciones en las medidas de atención. Diseño de estrategias pedagógicas en salud sexual y reproductiva y en derechos sexuales y la implementación de una estrategia de acompañamiento psicosocial a mujeres víctimas de violencia sexual.”

5.2.3. ¿Qué se busca con la segunda estrategia sobre el desarrollo de intervenciones de prevención frente a los riesgos y vulneraciones particulares que enfrentan las mujeres Víctimas o en riesgo de serlo?

La construcción de sinergias y la armonización de esfuerzos interinstitucionales, la adaptación de rutas, protocolos y planes de acción y finalmente, el diseño de metodologías y herramientas que incorporen el enfoque de género y diferencial en materia de prevención y protección. Propone acciones orientadas a:

- “ La elaboración de planes de contingencia con acciones específicas para las mujeres, la incorporación del enfoque de género y diferencial en los Planes Integrales de Prevención y Protección de Derechos Humanos y en los Planes de Prevención Territorial y Planes de Acción Territorial la creación de lineamientos para la atención, prevención e investigación de casos con enfoque de género, capacitación dirigida a los funcionarios encargados de la atención y reparación integral en enfoque diferencial, de género y en prevención de violencias, prevención de la violencia contra las mujeres identificando los riesgos en el conflicto, implementación de acciones de prevención del despojo y divulgación del programa especial para mujeres. ”

5.2.4. ¿Qué se busca con la tercera estrategia de implementación de acciones para la protección integral de las mujeres víctimas?

Desarrollar medidas de protección integral dirigidas a mujeres víctimas del conflicto armado, a lideresas y a las mujeres que buscan reivindicar públicamente sus derechos.

Las acciones para dar cumplimiento a esta estrategia son:

- “ La difusión de rutas y medidas de protección de las mujeres, la atención psicosocial especializada , el desarrollo de un programa especial de protección para las líderes que hacen parte de las mesas de participación, el fortalecimiento de la participación de las mujeres en escenarios de política pública con seguimiento al cumplimiento de medidas complementarias a mujeres víctimas con medidas de protección y de incidencia en los espacios de decisión interinstitucional, el diseño y la implementación de un mecanismo de seguimiento al Programa de Protección de los Derechos de la Mujer Indígena Desplazada, la capacitación y transversalización del enfoque de género y enfoque étnico, la formación de mujeres en rutas de atención, en DDHH, la asignación de cupos a mujeres jóvenes en modelos educativos flexibles y el desarrollo procesos de atención diferencial para la protección especializada de niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, en las modalidades institucional y familiar. ”



5.3. ¿Qué se plantea en el objetivo específico 2, para promover el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres víctimas en los distintos entornos socioculturales?

Para dar respuesta a esta situación el objetivo específico 2 cuenta con las siguientes estrategias:

<i>Estrategia 2.1</i>	<i>Estrategia 2.2</i>	<i>Estrategia 2.3</i>
Fortalecer las capacidades institucionales a nivel nacional y territorial para prevenir las acciones de discriminación, exclusión y estigmatización de mujeres en contextos de conflicto armado.	Promover la participación efectiva de mujeres víctimas como sujetos de derechos, tanto en sus entornos familiares y comunitarios, como en los escenarios de política y de decisión.	Implementar acciones que contribuyan a superar las barreras de acceso de las mujeres víctimas en sus derechos frente a la tierra.

5.3.1. ¿Cuáles son las entidades responsables de la implementación del objetivo 2?

12 ENTIDADES RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none">● Ministerio de Justicia y del Derecho.● Ministerio del Interior.● Ministerio de Salud y Protección Social.● Ministerio del Trabajo.● Ministerio de Cultura.● Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.● Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-.● Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer -ACPEM-.● Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER-.● Centro Nacional de Memoria Histórica -CMH-.● Unidad Administrativa Especial de Gestión Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-.● Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -Unidad para las Víctimas-.

Las 54 acciones que se formulan en el plan de acción del CONPES 3784 de 2013, para el cumplimiento del objetivo 2 y las estrategias que lo conforman, se encuentran en el documento CONPES 3784 para su consulta.

5.3.2. ¿Qué se plantea en la estrategia 1, para fortalecer las capacidades institucionales a nivel nacional y territorial para prevenir las acciones de discriminación, exclusión y estigmatización de mujeres en contextos de conflicto armado?

“ Realizar estudios sobre la discriminación que viven las mujeres y divulgar los resultados de manera pedagógica, atender a niñas y adolescentes víctimas de violencias teniendo en cuenta sus diferencias étnicas, fortalecer la participación política de las mujeres (de organizaciones o no), capacitar a funcionarias y funcionarios en la práctica del enfoque de género, divulgar las afectaciones de las mujeres en medio del conflicto y las experiencias de participación de las mujeres, construir la memoria de las mujeres con su voz y participación, y finalmente fortalecer la participación de la mujer afro en la construcción de una política pública. ”

5.3.3. ¿Qué se busca con la estrategia 2 de promoción de la participación efectiva de mujeres víctimas como sujetos de derechos, tanto en sus entornos familiares y comunitarios, como en los escenarios de política y de decisión?

Atender las situaciones y necesidades particulares que enfrentan las mujeres víctimas en los escenarios de participación creados por las políticas públicas que promueven y atienden sus derechos. Las acciones asociadas a esta estrategia comprenden:

“ Orientación a las autoridades locales sobre las necesidades de las mujeres en los componentes de atención, asistencia y reparación integral, acompañamiento a las mujeres representantes de la mesa en la formulación de proyectos, fortalecimiento y capacitación a las mujeres en derechos humanos, políticas públicas y participación ciudadana, diálogo con las organizaciones de mujeres, orientación a las autoridades locales sobre las necesidades de las mujeres en los componentes de atención, asistencia y reparación integral, y acompañamiento a las mujeres representantes de la mesa en la formulación de proyectos. ”

5.3.4. ¿Qué se quiere lograr con la estrategia 3 de implementación de acciones que contribuyan a superar las barreras de acceso de las mujeres víctimas en sus derechos frente a la tierra?

La superación de obstáculos que enfrentan las mujeres víctimas o en riesgo de serlo para el acceso a oportunidades productivas en condiciones dignas y a la restitución de tierras, Para ello, desarrollará las siguientes acciones:

“ Capacitación a funcionarios encargados de acompañar a las mujeres en los procesos de restitución, sensibilización y divulgación de los derechos de las mujeres a la tierra y a la propiedad, acompañamiento y asesoría a las mujeres en el proceso de restitución de tierras, capacitación a los funcionarios encargados de acompañar a las mujeres en los procesos de restitución, difusión de los programas existentes para el desarrollo rural y seguimiento de las acciones de reubicación y restitución de comunidades negras e indígenas. ”



5.4. ¿Qué se plantea en el objetivo 3 para fortalecer la articulación institucional y la oferta dirigida a mujeres víctimas del conflicto armado?

Identificar y establecer acciones frente a las barreras que enfrentan las mujeres víctimas del conflicto armado para el acceso a la oferta institucional, que se originan entre otros por el desconocimiento de las necesidades y afectaciones particulares de las mujeres; y las fallas en el diseño y funcionamiento de los sistemas utilizados para la captura de información y mecanismos de seguimiento y monitoreo. Se desarrollan las siguientes estrategias:

<p><i>Estrategia 3.1</i></p>	<p><i>Estrategia 3.2</i></p>
<p>Fortalecer y articular los esfuerzos de las entidades del Estado a nivel nacional y territorial para la incorporación del enfoque de género en las medidas de atención y asistencia para las mujeres víctimas del conflicto armado.</p>	<p>Implementar criterios y lineamientos para que la atención, asistencia y reparación integral de las mujeres víctimas responda a sus particularidades étnicas, etarias, de orientación sexual e identidad de género, de origen y de discapacidad.</p>
<p><i>Estrategia 3.3</i></p>	<p><i>Estrategia 3.4</i></p>
<p>Fortalecer las capacidades institucionales e implementar acciones a nivel nacional y territorial que den respuesta a las necesidades de las mujeres víctimas en la atención, asistencia y reparación integral de sus derechos.</p>	<p>Incluir variables de género y diferenciales en los sistemas de información, monitoreo y evaluación de los planes y programas institucionales orientados a la atención, asistencia y reparación integral de los derechos de las mujeres víctimas.</p>

5.4.1. ¿Cuáles son las entidades responsables de la implementación del objetivo 3?

16 ENTIDADES RESPONSABLES

- Fiscalía General de la Nación -FGN-.
- Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Salud y Protección Social.
- Ministerio del Trabajo.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Ministerio de Cultura.
- Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-.
- Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer -ACPEM-.
- Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER-.
- Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.
- Departamento para la Prosperidad Social -DPS-.
- Unidad Nacional de Protección -UNP-.
- Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -Unidad para las Víctimas-.

En el documento CONPES 3784 se consignan para su consulta las 97 acciones, donde se relacionan, acciones y responsables para el cumplimiento del objetivo 3 y las estrategias que lo conforman.

5.4.2. ¿Qué se plantea en la estrategia 1 para fortalecer y articular los esfuerzos de las entidades del Estado a nivel nacional y territorial para la incorporación del enfoque de género en las medidas de atención y asistencia para las mujeres víctimas del conflicto armado?

Incorporar el enfoque diferencial y de género en las medidas que integran el componente de atención y asistencia de la política pública para las víctimas, con las cuales se busca garantizar los derechos de las mujeres víctimas.

Acciones institucionales: Priorización de las mujeres gestantes, lactantes y jefes de hogar, inclusión acciones para mujeres víctimas de desplazamiento que tengan en cuenta sus necesidades, fortalecimiento de acciones para disminuir las barreras de acceso, capacitación sobre los derechos de las mujeres y sus necesidades a los funcionarios y atención de las necesidades específicas de las mujeres en salud sexual y reproductiva.

5.4.3. ¿Qué se plantea en la estrategia 2 para implementar criterios y lineamientos para que la atención, asistencia y reparación integral de las mujeres víctimas responda a sus particularidades étnicas, etarias, de orientación sexual e identidad de género, de origen y de discapacidad?

Desarrollar los lineamientos y mecanismos necesarios para superar las barreras asociadas con el desconocimiento de los derechos y particularidades de las mujeres víctimas en procesos de atención y reparación integral, en razón a sus diversidades etarias, étnicas, de discapacidad, lugar de origen (urbano-rural), orientación sexual e identidad de género. Para ello se desarrollarán las siguientes acciones:

“ La incorporación del enfoque de género en los modelos de atención, asistencia y reparación integral de los derechos de las mujeres víctimas, particularmente en los programas de educación financiera en el marco de la reparación individual, los Planes de Acción Territorial -PAT-, los esquemas de acompañamiento, retornos y reubicaciones, la priorización en cofinanciación de proyectos territoriales dirigidos a mujeres víctimas y los Planes de Fortalecimiento Institucional de las entidades adscritas al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas -SNARIV-.”

5.4.4. ¿Qué se busca en la estrategia 3 para fortalecer las capacidades institucionales e implementar acciones a nivel nacional y territorial que den respuesta a las necesidades de las mujeres víctimas en la atención, asistencia y reparación integral de sus derechos?

Mejorar las capacidades de las instituciones del gobierno, responsables de la atención, asistencia y reparación integral de los derechos de las mujeres víctimas e implementar medidas que de manera complementaria, progresiva y gradual den respuesta a sus necesidades específicas. Las acciones asociadas a la estrategia 3.3 son:

Realización de procesos de retorno y reubicación, PAT, proyectos territoriales, y programas comunitarios con enfoque de género, implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a víctimas con enfoque de género, mejoramiento e implementación de medidas de acceso a la justicia para mujeres víctimas, acceso prioritario a proyectos rurales y de educación superior, capacitación sobre enfoque de género a los funcionarios encargados de programas de desarrollo rural, atención psicosocial individual, familiar y comunitaria a mujeres víctimas y el fortalecimiento de las mujeres y sus redes en apoyo mutuo, como procesos de duelo y apoyo emocional. ”

5.4.5. ¿Qué se busca con la en la estrategia 4 de inclusión de variables de género y diferenciales en los sistemas de información, monitoreo y evaluación de los planes y programas institucionales orientados a la atención, asistencia y reparación integral de los derechos de las mujeres víctimas?

Superar las dificultades que presentan los sistemas de información, monitoreo y evaluación para incorporar variables diferenciales que den cuenta de la caracterización de las mujeres víctimas, y de las situaciones particulares que enfrentan teniendo en cuenta su identidad étnica, orientación sexual, ciclo vital, situación de discapacidad, entre otras acciones:

“ La inclusión de variables de género en la caracterización del programa familias en su tierra, seguimiento que los planes, programas y proyectos incorporen el enfoque de género, creación de variables para la caracterización desde el enfoque de género, incorporación del enfoque de género en los sistemas de reporte, evaluación y seguimiento de las políticas de atención, reparación integral a víctimas, inclusión de la categoría de género en el sistema de información cultural. ”

6

FINANCIAMIENTO

El plan de acción de este CONPES para las vigencias 2013 y 2014 requiere de aproximadamente 2,1 billones de pesos para su ejecución. El CONPES 3712 de diciembre de 2011, al referirse a la sostenibilidad y financiación de la Ley 1448 de 2011, menciona que en promedio para el período 2012-2021, el flujo anual de inversiones requeridas representan cerca de \$3,16 billones de 2011, "...este flujo anual proyectado es consistente con los dos principios adicionales sobre los cuales se fundamenta este ejercicio de estimación y proyección (progresividad y gradualidad), y supone además que anualmente las entidades priorizarán sus gastos en desarrollo de las medidas establecidas por esta ley..." (páginas 52 y 53).

6.1. ¿Cómo está contemplado el financiamiento para la puesta en marcha de los objetivos propuestos en el documento CONPES?

Cada una de los objetivos y sus correspondientes estrategias cuentan con una financiación establecida así:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1		
<i>Estrategia 1.1</i>	<i>Estrategia 1.2</i>	<i>Estrategia 1.3</i>
\$147.299.928.267	\$9.663.679.367	\$100.691.527.626

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2		
<i>Estrategia 2.1</i>	<i>Estrategia 2.2</i>	<i>Estrategia 2.3</i>
\$11.073.386.309	\$7.818.248.662	\$2.277.300.000

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3			
<i>Estrategia 3.1</i>	<i>Estrategia 3.2</i>	<i>Estrategia 3.3</i>	<i>Estrategia 3.3</i>
\$553.612.155.393	\$97.054.905.274	\$1.105.676.230.494	\$122.418.610.823



RECOMENDACIONES

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, realiza unas recomendaciones específicas por entidades responsables de la implementación efectiva de la política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.

7.1. ¿Qué recomendaciones se realizaron a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Unidad para las Víctimas-, a la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer -ACPEM-, y al Departamento Nacional de Planeación -DNP-?

- Diseñar los indicadores de seguimiento a los resultados en materia de asistencia, atención, prevención, protección, verdad, justicia y reparación integral a las mujeres víctimas del conflicto armado y vincular el enfoque de género a la estrategia integral de evaluación de acuerdo con los lineamientos del CONPES 3726 de 2012.
- Definir los lineamientos y orientaciones técnicas necesarias con enfoque de género y diferencial para la flexibilización de la oferta institucional en la atención, asistencia y reparación de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.

7.2. ¿Qué recomendaciones se realizaron al Subcomité de Coordinación Nacional y Territorial del SNARIV?

- Desarrollar las acciones correspondientes para que en los Planes de Acción de las Entidades Territoriales incluyan el enfoque de género y diferencial y hagan seguimiento del mismo.

7.3. ¿Qué recomendaciones se realizaron a las entidades miembros del Subcomité de Enfoque diferencial del SNARIV?

- Desarrollar mecanismos de articulación para el cumplimiento del Plan de Acción con los otros subcomités del SNARIV dadas sus competencias y responsabilidades.
- Elaborar un documento técnico de orientación a las entidades territoriales, sobre el concepto e incorporación del enfoque de género y diferencial en el desarrollo de las acciones relacionadas con la atención y reparación integral de los derechos de las mujeres.
- Constituir al interior del Subcomité de Enfoque Diferencial un grupo encargado de la coordinación y el seguimiento al Plan de Acción, en el cual se puedan participar o invitar entidades responsables de la implementación, aun cuando no hagan parte de este Subcomité.

7.4. ¿Qué recomendaciones se realizaron a la Defensoría del Pueblo?

- Desarrollar acciones de orientación psicojurídica con enfoque de género y diferencial orientada a mujeres víctimas del conflicto armado.
- Implementar medidas de protección con enfoque diferencial y de género por medio del acompañamiento de defensores comunitarios a comunidades víctimas o en riesgo en zonas afectadas por el conflicto armado.
- Advertir sobre las situaciones de riesgos particulares y vulneraciones que enfrentan las mujeres, focalizándolas según su territorio.

BIBLIOGRAFÍA

CCEEU, Alianza de Organizaciones Sociales y Afines por una Cooperación para la Paz y la Democracia en Colombia, Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz y Mesa Mujer y Género. Situación de derechos humanos y derecho humanitario en Colombia 2008-2012. Informe para el Examen Periódico Universal de Colombia. Editorial CÓDICE Ltda., 2012.

CEPAL. El impacto del desplazamiento forzoso en Colombia: condiciones socioeconómicas de la población desplazada, vinculación a los mercados laborales y políticas públicas. Ana María Ibáñez y Andrea Velásquez. Serie Políticas Sociales. 145. Publicación de las Naciones Unidas. 2008.

CID- Universidad Nacional. Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada, Octubre de 2010. Publicación en Febrero 2013.

CMH. Mujeres y guerra: Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano. Editora Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S. A. 2011.

CNRR – Grupo de Memoria Histórica. “Bojayá: la guerra sin límite” Editorial Alfaguara. Septiembre, 2010.

CNRR – Grupo de Memoria Histórica. “La masacre de Bahía Portete: mujeres Wayú en la mira” Ediciones Semana. Septiembre, 2010.

CNRR. “Mujeres que hacen historia: tierra, cuerpo y política en el Caribe Colombiano” del Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Bogotá, 2011.

CODHES. Encuesta Nacional de Verificación de la Comisión de Seguimiento a la política pública sobre desplazamiento forzado aplicada en 2007, Publicación, 2010.

Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo. Primer Informe de Seguimiento a la Ley 1448 de 2011 de Víctimas y Restitución de Tierras 2012. 21 de Agosto de 2012.

ICBF. Observatorio de Bienestar de la Niñez. Análisis de tendencias de análisis de tendencias de los beneficiarios del ICBF. Boletín No. 4. 2013.

ICBF. Observatorio del Bienestar de la Niñez. Protegiendo a la niñez. Boletín No.2. Segunda Edición, Diciembre 2012.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. MASATUGÓ: Mujer que recibe lo malo para entregar lo bueno 2004 – 2008. Foesis Mujeres: Herramienta para la Interpretación, Intervención y Prevención de Lesiones de Causa Externa en Colombia para las Mujeres, Bogotá. 2009.

Mesa de seguimiento al Auto 092 de la Corte Constitucional. Acceso a la justicia para mujeres Víctimas de violencia sexual Cuarto Informe de Seguimiento al Auto 092 de la Corte Constitucional. Ediciones Antropos Ltda. Mayo 2011.

Ministerio de Salud y Protección Social - UNFPA. Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. Publicado en Enero 26 de 2011.

Ministerio del Interior. Programa de Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Víctimas del Conflicto Armado, en Condición de Desplazamiento Forzado. Bogotá, Noviembre de 2012.

OEA- CIDH. Informe: Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 67 18, Publicado en Octubre 2006.

OIDHACO, Informe Desaparición forzada en Colombia. Continuación e impunidad de un crimen de extrema gravedad. Febrero de 2013.

OIM. Del daño a la Reparación Colectiva: La experiencia de 7 casos emblemáticos. Procesos Digitales Ltda. Agosto de 2012.

PNUD. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011 Bogotá, Colombia. Publicado en Septiembre de 2011.

Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Defensoría del Pueblo. Primer Informe de Seguimiento a la Ley 1448 de 2011 de Víctimas y Restitución de Tierras. Informe Completo: 21 de Agosto de 2012.

Profamilia. Salud Sexual y Reproductiva en Zonas Marginadas. Situación de las mujeres desplazadas 2005. Capítulo sobre Violencia Intrafamiliar. Publicado en Junio de 2006.

Profamilia. Encuestas Zonas Marginadas, 2011. Disponible en:
<http://www.profamilia.org.co/encuestaenzonasmarginadas>

UARIV. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Informe del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas a las Comisiones Primeras de Senado y Cámara. Presentado en Marzo 2013.

UARIV. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Informe respuesta al auto 028 de 2013, por medio del cual la Corte Constitucional solicita información al Gobierno Nacional sobre los avances en la implementación del Programa de Prevención de la Violencia Sexual contra la Mujer Desplazada y de Atención Integral a las Víctimas, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y al Auto 092 de 2008.

Versión aprobada CONPES 3784: Bogotá D.C., 25 de Noviembre de 2013

PRIMERA EDICIÓN CARTILLA PEDAGÓGICA 2014

IMPRESIÓN

Imprenta Nacional de Colombia

El presente documento puede ser difundido para fines no comerciales por medios impresos y virtuales siempre que se cite de forma completa y suficiente a la fuente.

Es aplicable una licencia Creative Commons: Reconocimiento-NoComercial.CompartirIgual.

<http://creativecommons.org/licenses/>





Unidad para la **Atención**
y **Reparación Integral**
a las Víctimas

REPARAR A LAS
VÍCTIMAS
ES CONSTRUIR PAZ

www.unidadvictimas.gov.co

Bogotá 426 1111 • Línea Gratuita Nacional 018000 91 11 19

Síguenos en



www.flickr.com/photos/unidadvictimas



@UnidadVictimas



youtube.com/upariv



/unidadvictimas

PROSPERIDAD
PARA TODOS